

celebración del Juicio de Faltas núm. 589/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mimon El Yachouti, expido la presente en Melilla, a 4 de Diciembre de 1992

(35) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN JUICIO FALTAS 589/92

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Mohamed Mnhend, en calidad de Denunciado, para que comparezca el próximo día 28 de Enero a las 12,15 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 589/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mohamed Mnhend, expido la presente en Melilla, a 4 de Diciembre de 1992

(36) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

### EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición sobre resolución de contrato, seguidos al núm. 216/92, a instancias de D. Luis y D.ª Aura del Carmen Barbado Gregori, representados por la Procuradora Sra. Suárez Morán, contra Herederos Indeterminados de D. Jacobo Truzman Benaim, y en cuyos autos ha recaído providencia que literalmente dice: "El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide, y siendo firme la sentencia recaído en los mismos, procédase a su ejecución; requiérase al demandado a fin de que en el plazo de cuatro meses, desaloje y ponga a disposición del actor la vivienda objeto de este pleito, sita en c/.

siempre que pague o consigne la renta que hubiere venido abonando a la iniciación del litigio, en el

plazo y modo previstos en el contrato, previniéndole que en caso contrario el plazo será de ocho días improrrogables, transcurridos los cuales se procederá al desalojo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa".

En Melilla a diecisiete de Noviembre de 1992.

Lo propongo y firmo, doy fe.

El Magistrado Juez, La Secretario,

Y para que conste y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido y firmo el presente, en Melilla a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

(37) El Magistrado Juez, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN J. Dominio 123/92

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido.

Hace Saber que en este Juzgado se tramitan autos de Expediente de Dominio núm. 123/92 a instancia de D. Antonio Mingorance Rodríguez, siendo parte el Ministerio Fiscal y Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, la parte actora representada por el Procurador D. Fernando-Luis Cabo Tuero y defendida por el Letrado D. Antonio Cabo Gallardo. Para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida y medidas exactas determinada finca en forma tal que a su descripción sería la siguiente:

Solar en Melilla Barrio de Narciso Moturiol, antes Príncipe de Asturias, en la calle de Constan-  
cia, señalada con el número 2. Linda derecha entrando con la calle de Avellaneda a la que tiene el núm. 9; a la izquierda con el solar núm. 4, hoy casa núm. 4 de la primera calle citada; y por el fondo solar núm. 1 (hoy casa núm. 1) de la calle Capitán Guiloche y núm. 11 de la Avellaneda. Mide una superficie de Setenta y dos metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados. La finca mencionada se encuentra inscrita, en cuanto al solar sobre la que está edificada a nombre de la Junta Municipal de Melilla. Hoy Excmo. Ayuntamiento de Melilla, en su inscripción 1.ª al tomo 121, folio 833 finca núm. 3.617 del Registro de la Propiedad de esta ciudad.